

Córdoba, 01 de octubre de 2024.

Expte. 0521-077652/2024.

RESOLUCIÓN N° 2127

VISTO

El expediente de la referencia en el que tramita la contratación de servicios profesionales especializados para la realización de un “RELEVAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y REINGENIERIA DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LAS ÁREAS Y GERENCIAS DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”.

CONSIDERANDO

Que a dicha contratación se le imprimió el procedimiento de Licitación Pública, conforme Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O.R.G N° 83/2018, “Régimen para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)” y normativa aplicable.

Que obra en autos requerimiento del Área de Administración y Economía del ERSeP, donde se manifiesta que resulta menester proceder a la contratación, asimismo consta solicitud de provisión N° 2863 de fecha 22 de julio de 2024, con la correspondiente afectación presupuestaria formulada por la mencionada área, dando cuenta de la asignación de los fondos necesarios para el pago de la erogación proyectada que asciende estimativamente a la suma de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00).

Que por Resolución ERSeP N° 1510/2024 se aprobaron los pliegos respectivos y el llamado a Licitación.

Que, en consecuencia, con fecha 28 de agosto del corriente año se procedió a la apertura de sobres con las propuestas de los oferentes, todo ello conforme los pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Del acta respectiva, surge que se han presentado cuatro oferentes para la presente contratación: KINETIC S.A. CUIT: 30-71072265-6, LEMPERT S.A. CUIT: 30-70726341-1, RODRIGUEZ CANCE Y ASOCIADOS S.R.L. CUIT: 30-71441585-5, NOSTRVS S.A.S. CUIT: 30-71834755-2.

Cabe desatacar que se han formulado observaciones en el acto de apertura de sobres, las cuales han sido subsanadas al orden 24 al 32 del presente.

Que la Comisión para el estudio y Valoración de las propuestas procedió a verificar la correspondencia de la documentación acompañada en cada caso, con lo requerido en los respectivos pliegos.

En consecuencia, los cuatro oferentes han sido admitidos y corresponde adentrarnos en su comparación teniendo las mismas por admisibles a todos sus efectos.

Que, así las cosas, atento la normativa aplicable, la oferta más ventajosa a los fines de la adjudicación en la presente contratación resulta aquella que reúna todos los requisitos previstos en los pliegos de la licitación. A la vez, la citada comisión, conforme surge del informe obrante al orden n°43 ha establecido un criterio de metodología inversa, a los fines de ponderar las propuestas y establecer cuál resulta elegible.

Que a los fines de observar lo precedente y en virtud de lo previsto en el Artículo 14 de la Resolución General ERSeP N° 83/2018 "Régimen para la adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)" y la aplicación de la metodología indicada supra, la

Comisión ha formulado el siguiente detalle en relación a las cotizaciones formuladas:

CRITERIOS	OFERENTE	Ponderación	KINETIC S.A.		LEMPERT S.A.		NOSTEVS S.A.S		RODRIGUEZ CANCE y ASOC S.R.L.	
			Puntaje (0 - 10)	Valoración Ponderada	Puntaje (0 - 10)	Valoración Ponderada	Puntaje (0 - 10)	Valoración Ponderada	Puntaje (0 - 10)	Valoración Ponderada
Antecedentes Favorables de Trabajo con ERSEP		10	5	50	0	0	0	0	0	0
Relevamiento y Documentación de Procesos en la Administración Pública		20	10	200	10	200	8	160	10	200
Relevamiento y Documentación de Procesos en Sector Tecnológico de la Información y Telecomunicaciones		12	10	120	10	120	8	96	10	120
Capacidad demostrable de reconocer oportunidades de mejoras en los procesos durante el relevamiento		18	10	180	10	180	7	126	10	180
Experiencia demostrable en Metodologías ágiles		10	10	100	10	100	0	0	10	100
Experiencia en Relevamiento y documentación acordes a la exigencia de normativas de calidad (IRAM/ISO 9001)		15	10	150	10	150	0	0	10	150
Experiencia demostrable en Metodología BPMN (ISO 19510)		15	10	150	10	150	0	0	0	0
Total Parcial		100		950		900		382		750
Valor presupuestado				\$ 37.500.000,00		\$ 30.000.000,00		\$ 28.590.857,00		\$ 33.517.000,00
Normalización Inversa de Valor Presupuestado				0,76		0,95		1,00		0,85
Valoración final a Oferente				724		858		382		640

A la vez, ha concluido dicha Comisión que la propuesta formulada en el proceso de selección por la proponente N°2 –Lempert S.A. resulta ser la más conveniente. Se destaca que su cotización, asciende a la suma de pesos treinta millones con 00/00 centavos (\$ 30.000.000,00). En consecuencia, se proceda a adjudicar la presente contratación para la ejecución de la tarea en cuestión a la firma LEMPERT S.A. por resultar su oferta conveniente en los términos dispuestos en el Pliego Particular de Condiciones, Ley N° 10.155 (art. 22) y demás normativa aplicable.

Por lo que, en base a las comparaciones obrantes, la Comisión para el Estudio y Valoración de las propuestas recomendó adjudicar la presente contratación conforme el detalle de prestaciones oportunamente requeridas en los pliegos, a la firma LEMPERT S.A. (CUIT: 30-70726341-1).

Que asimismo cabe apuntar que en la totalidad del procedimiento se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, habiéndose cumplido todos los actos con debida publicidad y participación de oferentes interesados.

Por todo ello, normas citadas, el Dictamen emitido por la Asesoría Letrada, bajo el N° **260/2024** y los artículos 26, 30 y concordantes de la Ley Provincial N° 8.835 – Carta del Ciudadano-, y lo dispuesto por la Resolución General ERSeP N° 069/2021, el **DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR la presente contratación para el RELEVAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y REINGENIERIA DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LAS ÁREAS Y GERENCIAS DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Córdoba de acuerdo a las condiciones previstas en los pliegos de Especificaciones Técnicas de Bases y Condiciones particulares aprobados por Resolución ERSeP N°1510/2024 a la firma LEMPERT S.A. (CUIT: 30-70726341-1) cuya oferta asciende a un precio total de pesos treinta millones con 00/00 centavos (\$ 30.000.000,00) I.V.A. incluido.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, y pase al Área de Compras y Contrataciones del ERSeP a sus efectos.